



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 03 de Septiembre de 2025

RESOLUCION N° -2025-P/JNE

VISTOS:

El Memorando N° 000369-2025-OGA/JNE, del 13 de agosto de 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000028-2025-OGPP/JNE y el Informe N° 000036-2025-OGPP/JNE, del 31 de julio y 14 de agosto de 2025 respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000128-2025-OGAJ/JNE y el Informe N° 000160-2025-OGAJ/JNE, del 07 y 21 de agosto de 2025 respectivamente, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se actualizó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo objetivo es establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución N.º 000198-2024-P/JNE, del 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Jurado Nacional de Elecciones; y a través de la Resolución N° 000078-2025-P/JNE, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2025 actualizado, versión 1, del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, conforme a la "Guía para el Planeamiento Institucional", el Plan Operativo Institucional se modifica cuando se presentan, entre otras, las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Memorando N° 000369-2025-OGA/JNE, la Oficina General de Administración informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, en el marco de sus funciones como Unidad Ejecutora de Inversiones del Jurado Nacional de Elecciones, tiene previsto realizar la liquidación y cierre de la inversión con CUI N° 2514655, toda vez que se ha culminado con la adquisición de los equipos considerados en dicha inversión.

Que, mediante los informes N° 000028-2025-OGPP/JNE y N° 000036-2025-OGPP/JNE, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que, en concordancia con lo dispuesto en el Sección 3.2: Plan Operativo Institucional - POI, numeral 3.2.3: Actualización del POI, de la Guía de Planeamiento Institucional, se procedió al análisis de la pertinencia técnica de los ajustes de programación, en función a la nueva estructura orgánica del Jurado Nacional de Elecciones y su alineación con los objetivos y acciones estratégicas del PEI 2025-2030. Como resultado de ello, se ha efectuado el registro en el Aplicativo CEPLAN V.01 y en la Matriz de Actividades y Sub Actividades;

Que, mediante los informes N° 000128-2025-OGAJ/JNE y N° 000160-2025-OGAJ/JNE, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la modificación de la estructura orgánica de la entidad, y consecuentemente, de las funciones de sus áreas, es una materia que influye directamente con la implementación y cumplimiento de la estrategia





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del PEI, razón por la cual, forma parte de las causales que la Guía de Planeamiento Institucional regula para la viabilizar la modificación del POI. Conforme a ello, expresa que es jurídicamente viable aprobar el Plan Operativo Institucional 2025 actualizado, versión 2, del Jurado Nacional de Elecciones;

El presidente del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2025 actualizado, versión 2, del Jurado Nacional de Elecciones, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y del Plan Operativo Institucional 2025 actualizado, versión 2, del Jurado Nacional de Elecciones, en el portal institucional (www.jne.gob.pe) y en el Portal Transparencia Estándar de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia General, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su difusión, control y respectiva evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEJO
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

